Designan funcionario, responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública, y la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar; y, encargado de clasificar y registrar la información de carácter secreta y reservada.

Resolución de Superintendencia

N° 00267 **-2025-SUCAMEC**

Lima, 23 de diciembre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 00615-2025-SUCAMEC-GG-UACGD de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental; el Informe Legal N° 00535-2025-SUCAMEC-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante, TUO de la Ley N° 27806), aprobado por el Decreto Supremo Nº 021-2019-JUS, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con el artículo 3 del TUO de la Ley Nº 27806, el Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que, el artículo III del Título Preliminar del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo Nº 007-2024-JUS, considera las siguientes definiciones: *"(…) 3.5. Funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información: Funcionario/a o servidor/a público/a designado/a por la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación, por el/la secretario/a general o quien haga sus veces, cuya función principal es atender las solicitudes de acceso a la información y los pedidos de acceso directo, presentados ante la entidad. 3.6. Funcionario /a responsable del Portal de Transparencia Estándar: Funcionario/a o servidor/a público/a designado/a por la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación, por el/la secretario/a general o quien haga sus veces, a cargo de implementar el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, así como recabar y actualizar la información publicada en este canal digital. (…)";*

Que, en el artículo 1 del mencionado Reglamento, se dispone que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad: *"(…) 1.2. Designar a los/las funcionarios /as responsables de atender las solicitudes de acceso a la información, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario /a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario /a o funcionarios/as suplentes. 1.3. Designar al/a la funcionario /a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario /a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario /a o funcionarios /as suplentes. (…) 1.5. Clasificar y registrar la información de carácter secreta y reservada y/o designar a los/las funcionarios /as encargados de tal clasificación y registro. (…)"*;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del referido Reglamento dispone que, la designación de el/la funcionario /a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información y de el/la funcionario /a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación de la facultad de

Firmado digitalmente por: ALCANTARA MEDRANO Georgina Maria FAU 20551964940 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/12/2025 17:25:51-0500

Firmado digitalmente por: MORENO TARAZONA Mirtha Zulema FAU 20551964940 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/12/2025 17:43:32-0500

Firmado digitalmente por: LINARES RIPALDA Jorge Abel FAU 20551964940 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/12/2025 17:53:25-0500

designación, de el/la secretario/a general o quien haga sus veces, y es publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad. Aunado a ello, de conformidad al numeral 8.2 del mismo artículo y cuerpo normativo, la entidad coloca una copia de la resolución de designación en lugar visible de su Sede Central y en cada uno de sus Órganos Desconcentrados. Opcionalmente, puede publicar la resolución en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 00058-2025-SUCAMEC se designó: i) al/la Jefe/a de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental como funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública; ii) al/la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística como funcionario responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar; iii) al/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica como funcionario encargado de clasificar y registrar la información de carácter secreta y reservada en la SUCAMEC, entre otros;

Que, respecto a la designación del responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública, se debe considerar que ésta se realizó en el marco de la implementación del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-IN y Resolución de Superintendencia N° 05314-2024-SUCAMEC; cuya designación era al cargo de Jefe/a de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión. Sin embargo, en aplicación del artículo 134 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias; se emitió la Resolución de Gerencia General N° 00075-2025-SUCAMEC-GG, que aprobó la modificación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP de la SUCAMEC, que comprende la creación de diecisiete (17) perfiles de puestos, siendo uno de ellos, el Ejecutivo(a) de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental. De ahí que, resulta necesario actualizar el puesto del funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública;

Que, del mismo modo, en lo que respecta al funcionario responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar y el encargado de clasificar y registrar la información de carácter secreta y reservada, se consideró el nombre del puesto consignada en la resolución de designación del funcionario; sin embargo, al haberse emitido la Resolución de N° 00075-2025-SUCAMEC-GG, que aprobó la modificación al Manual de Perfiles de Puestos (MPP) de la SUCAMEC, respectivamente; resulta necesario actualizar el nombre de los puestos conforme al citado Manual;

Que, mediante Informe N° 00615-2025-SUCAMEC-GG-UACGD, la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, solicitó la actualización de la Resolución de Superintendencia N° 00058-2025-SUCAMEC y propone que se designe al Ejecutivo(a) de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental como funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública en la SUCAMEC;

Que, mediante Informe Legal N° 00535-2025-SUCAMEC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opinó que resulta legalmente viable la designación del funcionario, responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública; la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar; y, encargado de clasificar y registrar la información de carácter secreta y reservada.; y, en consecuencia, se deje sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 00058-2025-SUCAMEC;

Que, cabe precisar que el literal h) del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1127 y el literal i) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUCAMEC, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 05463-2024-SUCAMEC, establece como una de las funciones del Superintendente Nacional, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, de conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo Nº 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil; y la Resolución de Superintendencia N° 05463-2024-SUCAMEC, que aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, y;

Resolución de Superintendencia

Que, con el visado del Gerente General, de la Jefa de Asesoría Jurídica y de la Ejecutiva (e) de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 00058-2025-SUCAMEC y cualquier otra que se oponga a la presente resolución.

Artículo 2.- Designar al/la Ejecutivo(a) de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental como funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública en la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.

Artículo 3.- Designar al/la Jefe(a) de Tecnologías de la Informaciones, Comunicaciones y Estadísticas como funcionario responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en la SUCAMEC.

Artículo 4.- Designar al/la Jefe(a) de Asesoría Jurídica como funcionario encargado de clasificar y registrar la información de carácter secreta y reservada en la SUCAMEC.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Administración se encargue de colocar una copia de la presente Resolución en un lugar visible de la Sede Central y en cada uno de las sedes de los Órganos Desconcentrados de la SUCAMEC.

Artículo 6.- Publicar la presente resolución en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.gob.pe/sucamec).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

RAFAEL FERNANDO RIOS ZAVALA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL – SUCAMEC

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
RIOS ZAVALA Rafael
Fernando FAU 20551964940 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 23/12/2025 18:03:34-0500